

0262
e. Juvenal
H.N.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

17 ENE 2019

03 ENE 2019

RESOLUCIÓN No. 01

"Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto 1045 de 1978 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución no. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 28° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 5.727.568, a partir del 8 al 28 de enero de 2019, inclusive.

Que mediante Resolución no. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 70° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario **EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.012.182, a partir del 14 de enero al 1 de febrero de 2019, inclusive.

Que teniendo en cuenta el proceso de inicio presupuestal y contractual de la vigencia 2019, se hace necesario aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante la Resolución no. 348 del 3 de diciembre de 2018, artículos 28° y 70°.

Que el Decreto 1045 de 1978, en el artículo 15° establece: *"De la interrupción de vacaciones. El disfrute de vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)"

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

03 ENE 2019

RESOLUCIÓN No. 01, 12, 13

"Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución no. Resolución no. 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 28°, a la funcionaria **HERMINIA BAUTISTA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 5.727.568, quedándole pendiente el disfrute de ocho (8) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2°: Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución no. Resolución no. 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 70°, al funcionario **EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.012.182, quedándole pendiente el disfrute de ocho (8) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 3°: Comunicar la presente decisión a los funcionarios.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JOSE VICENTE CASAS DIAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

	Nombre	Cargo y/o vinculación	Firma
Proyectó	Ing. Diana S. Ahumada Quito	CPS - VAF	